

artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/01.S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 431/01, interpuesto por Finca Santa María, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por Finca Santa María, S.L., recurso núm. 431/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 15.11.2000, por la que se denegaba autorización para la puesta en riego por goteo de aproximadamente 2.000 olivos en la parcela 358 del Polígono 10 del Catastro de Rústica del término municipal de Badolatosa (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 181/01, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Josefa Ramos-Catalina Gordon y Sres. García Ramos-Catalina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por doña

M.<sup>a</sup> Josefa Ramos-Catalina Gordon y Sres. García Ramos-Catalina recurso núm. 181/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.3.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 24.11.2000, recaída en el Expediente Sancionador núm. M-152/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 181/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 191/01, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Josefa Ramos-Catalina Gordon y Sres. García Ramos-Catalina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Josefa Ramos-Catalina Gordon y Sres. García Ramos-Catalina recurso núm. 191/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.3.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 11.9.2000, recaída en el Expediente Sancionador núm. M-70/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 191/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 164/2000. (PD. 2236/2001).*

Avda. Palma de Mallorca, núm. 24.  
Fax: 95/205.03.98. Tels.: 95/205.11.88-205.15.99.  
NIG: 2902500620000206.

Procedimiento: Juicio de Cognición 164/2000. Negociado: AD.

Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Comunidad de Propietarios Edificio Diana I y Diana II.  
Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro.  
Letrado: Sr. Zugasti Cabrillo, Pablo.

Contra: Don Luis Eduardo Viana Vilela y don Joaquín González Capella.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 164/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Torremolinos a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Diana I y Diana II contra Luis Eduardo Viana Vilela y Joaquín González Capella sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. Seis de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad derivada del impago de cuotas comunitarias, seguidos de una parte y como demandante la Comunidad de Propietarios Edificio Diana I y Diana II, representada por el Procurador don Alejandro Igna-

cio Salvador Torres, dirigido por el Letrado Sr. Zugasti Cabrillo; y de otra, como demandados don Luis Eduardo Viana Vilela y don Joaquín González Capella, declarados en situación procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Ignacio Salvador Torres, condeno a don Luis Eduardo Viana Vilela y a don Joaquín González Capella a que paguen a la Comunidad de Propietarios Edificio Diana I y Diana II la cantidad de doscientas cinco mil doscientas sesenta y dos (205.262) pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de su total pago, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución. Todo ello, con expresa condena también de las dos citadas personas al pago de la totalidad de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 y D.T. Segunda de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma Ley.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Luis Eduardo Viana Vilela, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintiuno de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 3 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta, por procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación del contrato de obra de Reforma y Ampliación de la Casa de la Juventud de Ecija (Sevilla). (PD. 2256/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: IJ8.016.41.PC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Reforma y Ampliación de la Casa de la Juventud de Ecija (Sevilla)».

- b) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).
- c) Plazo de ejecución: Once meses, contados desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo de la obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 73.411.101 ptas., (setenta y tres millones cuatrocientas once mil ciento una ptas.), IVA incluido (441.209,6 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: Dos millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (2.936.444 ptas.). 17.648,38 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General.